



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN MIGUEL - OSORNO



MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR AÑO 2020
REGLAMENTO INTERNO QUE
REGULA EL FUNCIONAMIENTO
DEL ESTABLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO:

Unidad Educativa	: Colegio San Miguel
Comuna	: Osorno.
Dirección	: Fco. Bilbao N° 1571.
R.B.D.	: 22283-6
Matricula efectiva	: 188 alumnos (as).
Jornada	: Escolar Completa (JEC)
Total de cursos	: 8
Dotación Docente	: 12
Dotación PIE	: 5
Asistentes de la Educación	: 5
Sostenedor	: Sr. Raúl Peña y Lillo Flores
Fono colegio	: 64 2274533
E-mail	: colegiosanmiguelosorno@gmail.com
Año lectivo	: 2020
Subsistema Institucional Educativo	: Ministerio de Educación
Sistema Educacional	: Colegio San Miguel
Subsistema Actores	: - Dirección - Equipo de Gestión - Encargado de Convivencia Escolar - Docentes

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO

El presente Manual de Convivencia es el resultado de la participación y reflexión de todos los estamentos de la Unidad Educativa, con el propósito de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, que se transforma en un conjunto de orientaciones y normativas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden, disciplina que haga posible el logro de los objetivos propuestos en él, siempre orientados a la promoción, ejecución y respeto de los derechos y valores de todas las personas.

Desde este punto de vista, el Manual de Convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica, como corresponde a toda sociedad.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Este Manual de Convivencia normará los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas, el cual está basado en los siguientes principios:

- En la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias, participativas, democráticas con valores y habilidades que le permitan convivir íntegramente en la sociedad de hoy.
- En la capacidad para resolver conflictos de manera justa, formativa por medio del diálogo y la práctica de la No violencia.
- En la función orientadora de la Comunidad Educativa, Colegio y Familia. Cooperadores del proceso formativo de los estudiantes.

A. La estructura Administrativa de la Corporación Educacional San Miguel Osorno, comprende los siguientes organismos:

- Sostenedor.
- Director.
- Jefe de UTP.
- Encargado de la Convivencia Escolar.
- Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Consejo General de Padres y Apoderados.
- Subcentros de Padres y Apoderados.
- Consejo Escolar.
- Secretaria/Administrativa.
- Inspectoría.
- Asistentes de la educación.
- Encargado de CRA.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Comisión Disciplinaria que estará conformada por:

- Dirección.
- Docente Mediador.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Profesor Jefe.
- Profesor Observante.
- Consejo de Profesores, quienes se reunirán según sea el caso y cuando lo amerite.

La resolución tomada por la comisión será comunicada al cuerpo docente, para que expresen su aprobación o sugerencias.

El **Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar** Podrá dar curso al apoyo para la resolución de Conflictos.

Se considerarán acciones remediabiles donde se garantice que el proceso disciplinario sea transparente, con la información oportuna y con la participación directa de los estudiantes involucrados representados por sus apoderados (as).

En esta instancia, se garantiza el proceso de apelación de las medidas disciplinarias por parte de los apoderados y estudiantes. Esta acción, se realizará por escrito dirigido a la **Dirección** del establecimiento, adjuntando argumentos con claridad y veracidad y con respaldos si es que fuese necesario, con un plazo no superior a dos días una vez emitido el informe por parte de la comisión disciplinaria.

La **Dirección** del establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando a la comisión disciplinaria (Equipo de Convivencia Escolar) con fines de: **ratificar**, **modificar** o **anular** las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

Informado el Apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento, la Dirección del establecimiento procederá a consultar, por Oficio a la Dirección Provincial de Educación y/o SEREMI de Educación, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado.

Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Establecimiento y Apoderado (a), representante del alumno (a), deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

FUNDAMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Una de las preocupaciones que se ha presentado en los últimos años en el ámbito escolar, es el deterioro que parece haberse producido en la convivencia asociado con niveles crecientes de violencia escolar. La primera pregunta que es necesario plantearse es ¿En qué medida es cierto este deterioro?, ¿Son hechos violentos aislados que conmueven a los actores del establecimiento, o tienen un carácter general?

ARGUMENTO:

Por dicha preocupación, el Ministerio de Educación conjuntamente con UNESCO han unido esfuerzos para abordar en profundidad el tema de **Convivencia Escolar al interior** de los establecimientos educacionales, con el fin de generar información relevante para el conocimiento de la realidad. La UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI, esta institución ha reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación. Esto, no solo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos. El Ministerio de Educación acoge este interés y se pone énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.

La convivencia escolar tal como lo plantea el Ministerio de Educación es ***“la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción”*** (Ministerio de Educación, 2002:8). La convivencia en sí es un aprendizaje y éste debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

En nuestro establecimiento para determinar cuáles serían las líneas generales a considerar en la modificación del Manual de Convivencia, se realizaron instancias de reflexión acerca de las prácticas de convivencia, donde han participado los distintos estamentos que conforman nuestra comunidad a nivel del profesorado y asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

Para el desarrollo de la misión de nuestro Colegio, existen varios caminos y uno primordial es el ambiente y la convivencia de toda la comunidad, pues éste es uno de los factores condicionantes para los procesos de aprendizaje. Desde este punto de vista es necesario determinar normas de conducta y procedimientos que favorezcan un ambiente de convivencia que propicie el desarrollo de las personas, por ello hemos definido este Manual de Convivencia Escolar, reconociendo los derechos y responsabilidades de los estudiantes, los hábitos esenciales de comportamiento y el desarrollo armónico de la convivencia dentro del establecimiento.

NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se rige por las normas generales establecidas por el **MINEDUC** para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Educación** de la Región de los Lagos, **Superintendencia de Educación**, **Agencia de la Calidad de Educación** y **Dirección Provincial de Educación** de Osorno.

Intervienen, además, en representación de la Comunidad de Apoderados, la Directiva General del Centro de Padres y Apoderados y, por parte de los Estudiantes, la Directiva General del Centro de Alumnos, regulados y apoyados, ambos organismos, por reglamentos aprobados por el MINEDUC y en gestión con Dirección del Colegio.

El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el Consejo de Profesores que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter resolutivo.



DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia: es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para: Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan (estudiantes – docentes – paradocentes- padres y apoderados). Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos; y presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, estrategias de resolución de conflictos dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

- **Definición de convivencia:** es el arte de vivir en paz y armonía con las personas diversas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia, la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones y ser responsables de ello.
- **Definición de convivencia escolar:** es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

MARCO VALÓRICO QUE SUSTENTAN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO

Nuestro establecimiento está orientado a entregar una educación integral, que destaque la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, para esto consideramos como base de nuestro quehacer los siguientes principios:

Marco Valórico:

Guía nuestro quehacer educativo propiciando valores como:

a) Solidaridad: se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.

b) Respeto e Inclusión: Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas, aunque sean diferentes a las propias.

c) Responsabilidad: Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.

d) Tolerancia: Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.

e) Justicia: Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.

f) Honestidad: Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.

g) Constancia: se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios o la vida.

h) Autenticidad: mostrarse tal cual, aceptando las fortalezas y debilidades, sin culpar a otros.

i) Libertad: Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.

j) Amor: Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.

k) Compañerismo: Incentivar y promover el trabajo en equipo demostrando la importancia de convivir con otros.

MARCO EDUCATIVO

Proponemos la utilización de un modelo de enseñanza que propicie la activa participación de los estudiantes en su proceso de auto-aprendizaje con una base constructivista, desarrollando:

a) Asertividad: Es la capacidad de autoafirmar los propios derechos, sin dejarse manipular y sin manipular a los demás. Igualmente, conocida como la habilidad ligada al respeto y cariño por uno mismo y, por ende, hacia los demás.

b) Pensamiento Crítico: Es el juicio auto regulado y con propósito que permite llevar a cabo un proceso disciplinado activo e intelectualmente hábil para la conceptualización, aplicación, análisis, interpretación, síntesis y/o evaluación, e inferencia, de información recolectada o generada, como guía para la creencia y la acción (ficha Innovación Educativa N°9, Fundación Chile). Implica estar sensibilizados así como contrastar una realidad social, política, ética y personal.



1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: ALUMNOS Y ALUMNAS:

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel, tengo derecho a:

- Ser escuchado y valorado en mis conocimientos, pensamientos, sentimientos e ideas, dándome la posibilidad de argumentar para exponer y defender mis creencias en torno a un tema, dentro de un clima de respeto.
- A recibir un trato respetuoso y digno de parte de los (as) integrantes de la Comunidad Educativa.
- A ser respetado en mi dignidad, identidad de género, intimidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, siempre que mis acciones o prácticas NO perjudiquen el bien común.
- A recibir una enseñanza de calidad, moderna, equitativa, orientada hacia la inclusión acorde al Proyecto Educativo.
- A recibir apoyo para desarrollar libremente mis aptitudes, intereses, capacidades y creatividad, estimulando mis logros, siendo gratificado cuando me haga merecedor (a) de ello.
- A que, tanto los docentes como los demás asistentes de la educación, respeten mi ritmo de aprendizaje, mi singularidad, individualidad y apliquen según corresponda, los procedimientos para una evaluación diferenciada, de acuerdo con las capacidades que manifieste.
- A ser escuchado (a) en mi libre expresión en la explicación de mis argumentos y equivocaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos.
- A contar con un calendario de evaluaciones y a conocer oportunamente los resultados.
- A conocer la información de mi rendimiento académico y desarrollo personal que se consigna en el Libro de Clases.
- Al acceso de los espacios y recursos que me ofrece la Unidad Educativa, de forma responsable y adecuada en el tiempo y espacio destinado para ello.
- Participar proactiva e informadamente en las distintas oportunidades que la Unidad Educativa provea respetando los valores de convivencia expuestos en el PEI.
- A hacer uso del seguro contra accidentes escolares (decreto N° 313 del 01/06/73 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social)
- Recibir atención de primeros auxilios en caso de urgencia aplicando el protocolo interno de accidentes escolares, dando aviso oportuno al padre, madre, tutor, apoderado(a) según corresponda.
- Los alumnos de 5° a 8° año básico a solicitar un Pase Escolar de movilización cuando vivan a más de diez cuadras del colegio.
- Desempeñar cargos en el Centro de Alumnos o dentro de su curso cumpliendo con las exigencias respectivas, buen rendimiento escolar y no tener vigente ningún tipo de sanción.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: ALUMNOS Y ALUMNAS:

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel, respetaré las siguientes normas de funcionamiento e Interacción para la buena Convivencia Escolar, en pro del bien personal y común.

Presentación personal.

- Asistir diariamente a clases respetando horarios de funcionamiento del Colegio.
- Usar el uniforme o buzo deportivo Institucional cuando corresponda.

El que está conformado por:

Varones: Pantalón o jeans azul marino, polera roja del Colegio, polerón rojo, parka roja del Colegio, buzo del Colegio, cotona café según corresponda, zapatos negros.

Damas: pantalón o jeans azul marino, falda azul marina, polera roja del Colegio, polerón rojo, calcetas azules, delantal cuadrillé azul clásico, parka roja, buzo del colegio, zapatos negros.

- Presentarse, los varones, con una apariencia sobria, adecuada con el pelo corto, sin teñidos, ni rapados, se excluyen aros, piercing, extensores, pulseras, muñequeras, cadenas, collares vistosos.
- Las damas, deben mantener el cabello ordenado, una apariencia adecuada usando diariamente el uniforme, evitando usar accesorios de colores llamativos, aros, colgantes vistosos, collares, pulseras que sean exagerados y que no corresponda a su apariencia como estudiante, sin uso de maquillajes (lápiz labial, sombras, delineadores, esmalte de uñas, etc.)

DE LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y PERMISOS

Llegar con la debida puntualidad al inicio de cada jornada.

- Es deber justificar toda inasistencia a clases.
- Todo alumno debe contar con una libreta de comunicaciones o agenda del colegio, registrando su nombre, dirección y teléfono para llamar cuando se requiera.
- La inasistencia a una evaluación fijada con anterioridad debe ser justificada personalmente por el apoderado (a) y en caso de enfermedad, con la presentación del Certificado Médico correspondiente.
- El estudiante que llegue atrasado, deberá solicitar un pase en Inspectoría para determinar su ingreso a clases.
- Los estudiantes que ingresen después de la primera hora de clase, ya sea en la jornada de la mañana o de la tarde, deberán presentarse con su apoderado o justificativo correspondiente que acredite el atraso.
- Los estudiantes asumirán el cumplimiento de sus deberes escolares, ya sean tareas, trabajos, materiales, actividades extracurriculares, etc. en la oportunidad y condiciones que le sean exigidas por los profesores responsables de su proceso de aprendizaje.
- El cuidado de los espacios físicos y equipamiento del Establecimiento es también responsabilidad de los alumnos y alumnas, entendiéndose como medios y recursos dispuestos por el Colegio para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Llevar oportunamente a los padres y apoderados la información que envía el colegio a través de circulares, cartas, autorizaciones y devolver oportunamente a quien corresponda.

DEL COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL AULA

- Mantener una conducta apropiada, respetuosa y tolerante con todos los miembros de la unidad educativa, propiciando y valorando el uso de la razón, la confianza, solidaridad, responsabilidad y búsqueda de la diversidad y la inclusión en todos sus ámbitos.
- Asumir de forma responsable las medidas disciplinarias y de norma que tengan como fin la formación y el buen funcionamiento del Colegio.
- Presentar un perfil acorde a la misión y visión del Colegio, conducente a mejorar y demostrar la importancia de los valores en la formación académica.
- Mantener una presentación personal y un vocabulario acorde a los valores que el colegio promueve.
- No consumir sustancias nocivas dentro y fuera del colegio con uniforme o en actividades extraescolares donde la responsabilidad le compete al establecimiento.



3. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

Al matricular a mi hijo (a) en el Colegio “San Miguel” en forma voluntaria, mis derechos son:

- Que mi hijo (a) reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Miguel.
- A ser informado sobre el proceso de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo(a) en el Colegio, por medio de las instancias correspondientes (reuniones, atención de apoderados).
- A ser atendidos, previa solicitud, en horarios establecidos para atención de apoderados.
- A recibir sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que presente mi hijo(a).
- A ser tratado con respeto por parte de la Comunidad Escolar.
- A ser elegido para integrar una directiva de curso o del Centro General de Padres y Apoderados, siempre que cumpla con las exigencias mínimas requeridas para cada caso.
- A apelar, según protocolo establecido, cuando la situación lo amerite.
- Tener acceso a documentos que regulen situaciones con el colegio como el PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Cuenta Pública, y otros.
- Conocer las disposiciones reglamentarias del Manual de Convivencia.

4. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

Al matricular a mi hijo (a) voluntariamente en el Colegio San Miguel, y en conocimiento del PEI y Manual de Convivencia Escolar como padre y o apoderado, adquiriendo el compromiso y tomando el conocimiento de que:

- El apoderado es la persona mayor de edad que solicita matrícula en el Establecimiento y es el responsable de su pupilo (a) ante los docentes y la Dirección del Establecimiento pudiendo ser uno de los padres, parientes directos, guardador o tutor del menor, identificado como tal.

La documentación requerida, que deben presentar para la matrícula, es la siguiente:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudios del año anterior.
- Certificado de salud cuando corresponda.
- El padre, madre, tutor y/o apoderado (a), una vez realizada la matrícula, será responsable directo de las acciones del estudiante dentro del establecimiento y lo representará cada vez que el Colegio lo solicite.
- Conocer, apoyar, participar y promover el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetar los derechos del niño, brindando cariño, protección y acompañamiento en el proceso educativo y de formación de mi hijo(a).
- Asistir puntualmente a los llamados y/o citaciones de la Comunidad Educativa.
- Justificar las inasistencias de su hijo (a) a clases u otra actividad, ya sea por escrito o personalmente.
- Justificar personalmente la inasistencia a reuniones de apoderados, talleres u otras actividades programadas por la unidad Educativa.
- Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa y dirigirse a ellos siguiendo los conductos regulares.
- Hacer uso respetuoso y adecuado de todos los medios de difusión creados en cada curso y con el fin de entregar y recibir información académica.
- A ser citado oportunamente a reuniones, talleres y encuentros programados por la Comunidad Educativa del Colegio, o por los profesores (as) responsables directos del proceso formativo de su hijo(a).
- A ser atendido, en caso de ser solicitado, por el profesor (a) o profesional requerido, según horario establecido.
- Exigir y supervisar que su hijo (a) se presente a clases y a toda actividad programada por el Colegio, conforme está estipulado en este Reglamento, Manual de Convivencia Escolar.

4. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS):

- Presentar al inicio del año escolar todo tipo de información de salud de su pupilo, especialmente a situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizajes, tratamientos neurológicos, psicológicos, físicos y otros.
- Aceptar las sugerencias que orienten y/o ayuden a encontrar soluciones frente a eventuales dificultades académicas o conductuales que presente su hijo (a).
- A entregar información solicitada pertinente y oportuna, respecto de las individualidades y singularidades, para orientar mejor el proceso de formación de mi hijo(a).
- Evitar todo tipo de comentarios negativos y descalificaciones respecto de personas, acciones y otros de la Comunidad Educativa del Colegio,
- No interrumpir el normal funcionamiento del establecimiento ingresando a salas, patios ni pasillos durante las horas de clases y sin la autorización correspondiente por parte del Colegio.
- Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo parte de la Comunidad Educativa del Colegio San Miguel, cuando la situación transgreda los protocolos de acción del Manual de Convivencia Escolar.
- Apoyar al Centro General de Padres en las actividades que éste organice.
- Es deber realizar los retiros de alumnos (as) en forma presencial durante la jornada de clases, por el apoderado(a) o algún representante debidamente identificado y acreditado por el apoderado (a) en el Colegio, previa autorización y firma en Registro de Salidas de Estudiantes habilitado en Inspectoría.

5. DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESORES:

- Ser tratados con respeto y dignidad por todos los componentes de la Unidad Educativa.
- A que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Desarrollar su trabajo en un clima organizacional adecuado a los requerimientos de un profesional de la educación.
- Participar activamente en la elaboración, desarrollo y evaluación de diversos proyectos que vayan en beneficio de su trabajo profesional docente y, por ende, mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje entregado por el colegio.
- Ser valorado en sus aptitudes, habilidades y capacidades, otorgándole de acuerdo con éstas, su carga horaria y subsectores de aprendizaje que deba realizar.
- Contar con el tiempo y la libertad necesarios para realizar su trabajo profesional docente, tanto de aula como otros, (planificación, elaboración de material, atención de apoderados, etc.).
- Conocer cualquier situación que competa a su labor profesional y tener la posibilidad de aclararla o repararla, según sea el caso.
- Debe ser informado de asuntos escolares de su competencia en las fechas y plazos que corresponda.

6. DE LOS DEBERES DE LOS PROFESORES:

- Mantener una conducta, presentación personal y vocabulario adecuados y propios de su labor formadora.
- Entregar una educación de calidad a los alumnos y alumnas, basándose en los Planes y Programas de estudio emanados del Ministerio de Educación y en la realidad de sus educandos.
- Cumplir con toda documentación relacionada al quehacer pedagógico, dentro de los plazos establecidos, como calendario de evaluaciones, planificaciones y otros.
- Respetar la jerarquía organizacional del colegio y la función y rol de cada integrante de la comunidad educativa.
- Respetar las diferencias de opinión minimizando las diferencias y manteniendo una actitud de respeto con los demás miembros de la unidad educativa.
- Participar en el proyecto educativo y pedagógico del colegio, compartiendo experiencias y conocimientos, en un trabajo de equipo.
- Ser responsable en tareas individuales y de conjunto.
- Tener un trato cordial y de respeto con los alumnos (as) y apoderados (as).
- Desarrollar y reforzar hábitos y valores en los alumnos, los cuales deben estar presentes en los aprendizajes diarios.
- Mantener un permanente contacto con los apoderados, haciéndoles sentir su importancia como colaboradores en la educación de sus hijos.
- Buscar estrategias de convivencia escolar acorde a distintos conflictos que se presenten (profesor, alumnos, apoderado, etc.).
- Cumplir con los horarios y acuerdos establecidos en el contrato de trabajo, dejando registro de su asistencia en el Libro de Firmas.
- Hacerse cargo del curso que le corresponde en forma puntual y permanecer con él hasta el término de la hora de clases.

6. DE LOS DEBERES DE LOS PROFESORES:

- En caso de ausencia prevista, debe solicitar por escrito la autorización correspondiente a Dirección, además de dejar material pedagógico para que los alumnos trabajen en la asignatura durante su ausencia. Dicha solicitud debe ser presentada como mínimo, con una semana de anticipación.
- En el caso de inasistencia por alguna causa inesperada y justificada debe avisar antes del inicio de la jornada a Secretaría del colegio con el objeto de tomar oportunamente las medidas de suplencia.
- No debe mantener contacto con los estudiantes a través de las redes sociales personales y solo hacerlo a través de cuentas institucionales utilizando un lenguaje formal y de temáticas relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Asistir a ceremonias y actos oficiales propios del establecimiento educacional.
- El no cumplimiento de alguno estos deberes, será notificado por escrito, con copia al Sostenedor.

DE LOS TRASLADOS

- Los traslados de los alumnos (as) deben ser solicitados por el apoderado (a) a lo menos con dos días de anticipación, por razones debidamente justificadas y con consulta al profesor jefe. El alumno para ser transferido a otro establecimiento, debe solicitar su carpeta de antecedentes, certificado de notas y de promoción, su informe de desarrollo personal, en Secretaría y Certificado de Traslado en Dirección del Colegio. La Dirección remitirá los antecedentes a la escuela con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.
- Al momento de matricular, los estudiantes trasladados de otras Unidades Educativas deben presentar toda la documentación correspondiente con la finalidad de hacer respetar las reiteradas disposiciones del Ministerio de Educación sobre esta materia.

EN RELACIÓN CON LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación, y según el Art.77, las estudiantes embarazadas podrán continuar estudios una vez comprobada su situación, previa presentación del Certificado Médico correspondiente, donde deberán indicarse las facilidades a considerar. Una vez oficializado su embarazo, Dirección, emitirá un informe indicando el procedimiento y manejo en sala de clases de la condición de alumna embarazada.

Cabe señalar además que el Art.78 señala que las estudiantes madres, no deben concurrir con sus hijos(as) a las actividades académicas.

Las alumnas embarazadas podrán continuar sus estudios en el colegio. No obstante, y con la única finalidad de asegurar el bienestar suyo y de su hijo (a), deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar Certificado Médico que acredite su estado y cuenta de su salud.
- Señalar e indicar con claridad el o los días (fechas) de control.
- Mantener Informado al Colegio de su estado de gravidez de forma periódica.
- Asistir a clases hasta la fecha que corresponda a su prenatal. Luego hace uso de éste.
- Presentar Certificado Médico si acredita ausencias durante el periodo académico.
- Mantener un dialogo confiable y constante con los miembros que corresponda dentro de la Comunidad Escolar.
- Asistir a una charla de orientación y apoyo emocional brindada por el Colegio.

En relación con las evaluaciones y calificaciones, el colegio a través de Dirección y Jefe de UTP, brindarán a la alumna embarazada, las facilidades para que ésta se desarrolle de manera tal que pueda cumplir su proceso sin que su condición sea un impedimento.

El apoderado de la alumna embarazada deberá acercarse a la Dirección del Colegio, donde será informado de todos los requerimientos anteriores y firmará un documento que acredite su conocimiento y acompañamiento en el proceso que vive su pupila velando por el cumplimiento de éste.

DE LA INTERACCIÓN CON LAS PERSONAS E INSTITUCIONES

Al matricularme voluntariamente en el Colegio San Miguel respetaré las siguientes normas de interacción:

Respetaré y haré respetar las normas que regulan la interacción con la comunidad educativa, sus personas y toda actividad inserta y desarrollada por el colegio, ya sea en su relación interna, como externa, por tanto:

- Reconoceré y respetaré en los otros (as), los mismos derechos que exijo para mí, según lo estipulado en los Derechos de los estudiantes, alumnos y alumnas de este Manual de Convivencia.
- Cumpliré y exigiré el respeto y cumplimiento de la normativa de deberes y funcionamiento según lo estipulado en la sección deberes de los estudiantes.
- Asistiré responsable y periódicamente a clases y actividades programadas, organizadas por el Colegio para favorecer mi proceso formativo, en los horarios y condiciones establecidas para los efectos.
- Actuaré y me comportaré conforme a mi calidad de estudiante:
- Al ser matriculado en el Colegio San Miguel, mi participación será activa y con respeto en actos y/o ceremonias oficiales.
- Mi comportamiento será adecuado en la vía pública, en los medios de transporte y en eventos en donde represente a mi colegio, manteniendo una conducción y diálogo oportuno de información a mis padres y/o apoderados, a través de espacios Familiares y procuraré resguardarme de accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad
- A partir de la práctica de la no violencia, solucionaré mis conflictos, a través del diálogo, creando espacios para resolver cada acontecimiento.
- Respetaré la diversidad con tolerancia, seré solidario frente a eventuales dificultades y accidentes que puedan presentarse con las personas de mi comunidad.
- Respetaré y valoraré el trabajo que, en mi beneficio, realizan los profesores, administrativos y personal al servicio del Colegio.

PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Procedimientos:

Al matricularme en el colegio San Miguel, respetaré y acataré los siguientes principios:

1. Pasos a seguir:

La falta: Transgresión de una norma, saber lo que pasó: verificar con los o las afectados (as) la veracidad de los hechos que se asuman como faltas.

La comprensión de la falta: Escuchar las partes, conocer el contexto y motivaciones, saber porque definir las responsabilidades.

Las implicancias de la falta: Privilegiando el diálogo entre las partes, considerando tiempos y lugares involucrados, determinar la gravedad de la falta en la dirección.

2. Definición y responsables del procedimiento de evaluación de la gradualidad de la falta:

El Colegio San Miguel ha determinado, según las referencias que entrega el MINEDUC, las siguientes definiciones y responsabilidades, según la gradualidad de la falta.

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplo:

- Atrasos.
- Incumplimiento o falta de material.
- Interrumpir la clase con comentarios fuera de lugar, bromas o desorden.
- Ser irresponsable con los deberes como estudiante.
- Utilizar celulares, pendrive, reproductores de música o cualquier aparato distractor durante el horario de clase.
- Evadir responsabilidades académicas como no querer desarrollar las actividades propuestas de la clase.
- Presentarse sin libreta de comunicaciones.

Responsables son: Profesor(a) responsable de la clase o actividad y/o Inspectoría.

Acciones: Amonestación verbal, anotación en hoja de vida, citación del apoderado.

Finalidad: Mejorar el comportamiento y la actitud en el establecimiento, orientado a fortalecer valores y a la formación integral de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común; así como acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplo de faltas graves:

Copiar en una prueba.

Falsear una nota.

- Falsear documentación del Colegio, firma de un profesor o de Inspectoría con el fin de obtener algún beneficio.
- Dañar la infraestructura del Colegio.
- Dirigirse a los demás con groserías.
- Menospreciar, discriminar y tratar con actitud de superioridad de forma despectiva a compañeros (as) y demás miembros de la comunidad Escolar.
- Reiterar los atrasos al horario de clases.
- Ausentarse a una evaluación previamente informada y sin justificación del apoderado o certificado médico que corresponda.
- Evadir horario de clases, no ingresando al establecimiento o a la sala según corresponda.
- Presentarse sin justificación del apoderado por ausencias a clase o retraso del inicio de clase.
- Presentarse en horario de clase sin uniforme del colegio y sin justificación del apoderado.
- Responder de mala forma o irrespetuosamente a las personas encargadas de su cuidado, instrucción y formación académica.
- Mentir sobre las faltas y omitir información de acciones que generen un desorden del funcionamiento normal de la clase.
- Reiterar faltas leves.

Responsables son: Encargado de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe, Inspectoría, Dirección del Colegio.

Acciones: Amonestación verbal y anotación en hoja de vida, citación y entrevista del apoderado con el o la estudiante en Inspectoría y/o Dirección según corresponda, Suspensión de las actividades académicas y trabajo comunitario o académico.

Finalidad: Mejorar el comportamiento y la actitud en el establecimiento, orientado a fortalecer valores y a la formación integral de los estudiantes. Incentivar y resguardar el buen funcionamiento de las actividades académicas, apoyados en mantener un ambiente idóneo y de sana convivencia de todos los actores del proceso educativo

PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, poniendo en riesgo el funcionamiento normal del Colegio ya sean cometidas dentro o fuera del Establecimiento.

Ejemplo:

- Hurto o Robo con violencia dentro y fuera del Establecimiento.
- Daño físico: Golpes de puños o pies, sin medir las consecuencias de estos. Llámese tironear el pelo o rasgar ropa, rasguños o cualquier acción que deje marcas o secuelas evidentes de violencia y agresión.
- Discriminación en cualquiera de sus formas.
- Porte y Tráfico de alcohol, cigarrillos y/o drogas.
- Comercio de cigarrillos, alcohol y/o drogas
- Abuso sexual o deshonesto en cualquiera de sus formas.
- Practicar Juegos o acciones de carácter y/o connotación sexual.
- Llegar en evidente estado de ebriedad.
- Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante, profesor, asistente de la Educación u otro miembro de esta comunidad educativa.
- Porte y/o uso de armas blancas o de fuego.
- Practicas de Acoso escolar (Bullying) o matonaje escolar.
- Provocar un accidente que perjudique a un miembro de la comunidad escolar.
- Prácticas de Vandalismo.

Responsable son: Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y Dirección del Colegio,

Acciones: Cuando se trate de faltas **graves y gravísimas**, la **Dirección** y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, informará y consultará al Consejo de Profesores sobre la falta y las responsabilidades comprometidas a fin de recoger antecedentes que le permitan evaluar de mejor forma las atenuantes y los agravantes del caso en cuestión. Después de lo cual determinarán y comunicarán la sanción tanto al apoderado (a), como también al responsable de la falta y al profesor jefe.

PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Las Faltas Gravísimas cometidas dentro y/o fuera del Establecimiento Proceden, según este Manual, a la **Caducidad de la Matrícula**, previa revisión de los antecedentes del acto que llevan a definir dicha falta, al cual se le sumará el estudio del historial de la persona en cuestión (estudiante) en el transcurso del año académico.

Queda establecido que, sin Comprometer el Derecho fundamental de acceder a los estudios, el Colegio velará y resguardará dicho Derecho, derivando la situación a los organismos pertinentes y responsables de la normalización del proceso Educativo (MINEDUC – SEREMI de Educación) previa entrega de informe escrito que detallará el tenor de la falta, las acciones y consecuencias de ésta, el perjuicio a los demás estamentos institucionales, la apelación del apoderado y la resolución académica.

3.1. De la apelación: El apoderado del alumno responsable de una falta grave o gravísima, podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada por Dirección. **Esta apelación deberá ser formalizada por escrito en un plazo no mayor a 48 horas** de haber sido informada y será entregada en Secretaría del Colegio.

La Dirección del Colegio decidirá y resolverá según los antecedentes, la situación final de quien o quienes hayan presentado dicha apelación.

El Colegio San Miguel dará forma de resolución de conflictos con carácter positivo, formativo, es decir, permitir que los alumnos y alumnas tomen conciencia de las consecuencias de sus actos. Se responsabilicen por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo. No obstante, se reservará el Derecho a matricular a aquel estudiante que habiendo cometido falta gravísima no asuma su responsabilidad del hecho o bien permanezca en una actitud de indiferencia y falta de compromiso hacia las bases de este Manual de convivencia. Así como también al apoderado que, estando enterado de la gravedad de la falta, no tome conciencia o no asuma las acciones reparadoras y resolutivas del conflicto en pro de la efectividad y aplicación de una sana convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA:

Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

La entrevista.

La conformación.

Negociación de desacuerdos.

Mediación.

Conciliación, arbitraje y triangulación.

- Buscar la reparación y el aprendizaje:
- Reparación de daños personales y materiales.
- Restauración de las relaciones.

La entrevista: La persona responsable del procedimiento de resolución sostiene una conversación de indagación con el y/o los afectados en forma privada e individual y hace un registro, solicitándole hacer lo mismo a el y/o los implicados.

La mediación: Un tercero llamado mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas (Encargado de la Convivencia Escolar), tiene la misión de ayudar en el diálogo de las partes en conflicto, las persuade para que voluntariamente lleguen a un acuerdo.

La conciliación, arbitraje y triangulación: No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este arbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida y/o solución al conflicto.

PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS:

CONSTANCIA DISCIPLINARIA POR RESPONSABILIDAD

Objetivo: El objetivo de las anotaciones de Constancia Disciplinaria por Responsabilidad, es dejar de manifiesto cualquier situación referente al estudiante en las que se alteran el cumplimiento de la labor y los derechos educativos propios y de los demás.

- Alumno se presenta sin materiales de clases.
- Hace uso indebido de un permiso dado por el profesor.
- Se niega a trabajar y participar en actividades de la clase.
- Atrasos reiterados al inicio de la jornada o después de los recreos.
- Toda acción que atenten contra el aprendizaje propio y del grupo curso, afectando el normal desarrollo de actividades inherentes a la clase y al colegio.
- Presentación personal inadecuada, en relación con la utilización del uniforme, de acuerdo a lo sostenido en proyecto educativo institucional.
- Faltar a evaluaciones sin certificación médica o justificación personal del apoderado(a).
- Copia o plagio de trabajos y pruebas.
- Utilizar inadecuadamente el nombre o firma del apoderado (a) y no presenta justificación por inasistencia.
- No ingresar a clases al término del recreo o cambio de hora.
- Sustracción de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
- Alteración de información del libro de clases.

PROCEDIMIENTOS, DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS:

CONSTANCIA DISCIPLINARIA POR COMPORTAMIENTO

Objetivo: El objetivo de las anotaciones Constancia Disciplinaria por Comportamiento, es dejar de manifiesto cualquier conducta que altere la sana convivencia y la integridad física, psicológica y moral de los participantes de la comunidad educativa.

- Agresión verbal y/o física a cualquier integrante del establecimiento.
- Mal comportamiento fuera del colegio vistiendo el uniforme o estando en representación de él.
- Daños ocasionados a los bienes del colegio (deportivos, infraestructura, bibliográfico, audiovisuales, didácticos, mobiliario y/u otros).
- Alteración de evaluaciones propias o ajenas.
- Sustracción comprobada de valores o especies del colegio o de algún integrante de la comunidad escolar.
- Sustracción comprobada de libros, cuadernos u otros enseres.
- Portar cualquier tipo de objeto que atente contra la seguridad propia y/o ajena.
- Desacatar una petición del Director, Profesor, Inspector, Administrativo, Auxiliar o cualquier asistente de la educación que desarrolle labores en el colegio.
- Usar un lenguaje que no corresponde a la sala de clases. Filmar, grabar o sacar fotos sin autorización.
- Fumar, portar, vender, comprar, distribuir, instar a consumir y/o hacer consumir sustancias ilícitas dentro del colegio, o fuera de él.
- Agredir con cualquier tipo de objeto que atente contra la seguridad propia y/o ajena.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa directamente o a través de chats, Facebook, Twitter, MySpace, Blogs, mensajes de texto, WhatsApp, Line y/o correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Forzar recintos cerrados.
- Salir del colegio sin autorización.
- Crear, exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato, ofensa y/o menoscabo personal, escolar o institucional.
- Utilizar un lenguaje soez e inadecuado hacia a profesores y/o funcionarios del colegio.
- Portar y/o agredir con instrumentos cortopunzantes, arma blanca o arma de fuego.
- Portar, comprar, vender y/o exhibir material pornográfico en el colegio.

PROTOCOLO DE ACCIÓN REPARATORIA Y FORMATIVA

En la preocupación constante de formar personas íntegras a nuestra sociedad, nuestra comunidad educativa realiza el siguiente protocolo con la finalidad de generar hábitos de buena convivencia en todos los estamentos institucionales: alumnos, padres y apoderados, profesores, administrativos, y asistentes de la educación y la comunidad local.

Se podrá aplicar el siguiente procedimiento a quién incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Las medidas formativas son las siguientes:

Amonestación Verbal: Es una conversación entre el estudiante y un docente del colegio. No se registra en forma escrita.

Registro en la Hoja De Vida del Estudiante: Es una observación escrita por un profesor de asignatura, profesor jefe en la Hoja de Vida del estudiante: en esta observación se describe el hecho, **estando en conocimiento el alumno.**

Citación del profesor jefe al estudiante: El Profesor Jefe conversará con el estudiante. Se dejará registro en el Libro de Clases.

Citación al Apoderado: Es una conversación personal con el apoderado en un plazo máximo de una semana de acontecido el hecho, para comunicarle el hecho y para acordar estrategias de solución de la problemática. Es llevada a cabo por el profesor jefe pudiendo estar en compañía de algún integrante de equipo multidisciplinario de Convivencia. Se dejará registro de la entrevista en el Libro de Clases o en el Libro de Convivencia si fuese necesario.

Profesor Jefe: Revisará constantemente la Hoja de Vida de sus estudiantes, buscará acuerdos con alumnos, padres y apoderados. Por otro lado, dejará la respectiva evidencia frente al incumplimiento de los acuerdos tomados con anterioridad.

Análisis de casos equipo Multidisciplinario: Se realiza un análisis por el Equipo de Gestión para la Convivencia Escolar, evaluando los acuerdos a sustentar en beneficio del alumno, siendo derivados a entrevista con psicólogo del colegio, si fuese necesario.

Derivación Psicosocial: Es una derivación de apoyo de un profesional externo para la orientación de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, después de la evaluación hecha por el psicólogo interno, teniendo el apoderado la obligación de seguir la sugerencia, entendiendo que el Colegio lo presenta como una ayuda al cambio conductual del estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIÓN REPARATORIA Y FORMATIVA

Seguimiento: Independiente cual sea el apoyo o acuerdo, el colegio se compromete a realizar un seguimiento periódico y de mediano plazo, para poder corroborar cuál ha sido la evolución del alumno desde la intervención.

Retroalimentación: Se realizará retroalimentaciones constantes entre el alumno, sus padres y el colegio, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso de intervención.

Facultad del profesor: Si el alumno posee un comportamiento disruptivo dentro del aula y frente al llamado de atención no existe un cambio conductual, se le solicitará que abandone la sala con todos los materiales y se le enviará a trabajar a biblioteca (**será una oportunidad de reflexión personal del alumno**) quedando en supervisión de la bibliotecaria, una vez finalizada la respectiva clase, podrá integrarse a la próxima.

Consejo formativo de disciplina y evaluación académica: En este espacio la comunidad educativa analizará los casos que presenten mayor retiscencia a generar el cambio, se abordarán las formas de generar una intervención efectiva en el corto plazo.

Suspensión: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual es legítima solo cuando un integrante de la comunidad escolar esté en riesgo físico y/o psicológico. Dicha medida no se puede extender por más de 5 días hábiles.

Caducidad de matrícula: Son medidas de carácter excepcional, las causales deben estar descritas en el Manual de Convivencia, deben afectar la sana convivencia y que se trate de una conducta que atente a la integridad física y/o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar. Además, como es de carácter excepcional, no se podrá aplicar en un periodo que haga imposible que el alumno se matricule en otro establecimiento.

RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS EN PREVENCIÓN Y DENUNCIAS SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Según lo Dispuesto por El Ministerio de Justicia en conjunto con el MINEDUC; en caso de acusaciones de carácter y/o connotación sexual; llámense abusos deshonestos, violación, acoso sexual, tocaciones impropias o indebidas etc. ya sea que ocurran dentro o fuera del Colegio, es deber de la Institución, realizar una denuncia de forma inmediata dentro de las 24 hrs. como límite, una vez recibida dicha acusación. Esto será acometido a Instituciones pertinentes encargadas de realizar una investigación seria, responsable y subjetiva, ya sean: PDI, Ministerio de Justicia, Carabineros de Chile.

LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y COMUNIDADES EDUCATIVAS DE CADA COLEGIO SON:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios (as) públicos, directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños o niñas, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño (a) y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

DESCRIPCIONES GENERALES

Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño (a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños (as) del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño (a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia el niño (a) o de estos al agresor (a), pero inducidas por él mismo (a).

- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños (as) de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño (a) menor de 12 años (según establece el Código Penal).

- **Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños (as) que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima

DESCRIPCIONES GENERALES

Alumno (a) victimario menor de 14 años: En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno (a) victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño (a), no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño (a) a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño (a) tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños (as) sufran tan grave vulneración.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

El Colegio San Miguel, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el acoso escolar o *bullying*, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia. A su vez, institucionalizar a través de su equipo de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión.

No se puede perder de vista que el acoso escolar es una situación de extrema violencia escolar, donde el hostigamiento e intimidación (“Bullying”) entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas, sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento tiene un plan contra la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “bullying” y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes en edad escolar. Entendemos que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio previene el abuso y la intimidación, orientando a toda la comunidad escolar sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, a través de acciones pedagógicas focalizadas en el plantel escolar, con los alumnos(as) en las horas de Orientación y con los apoderados, tanto en las reuniones como en las entrevistas individuales.

¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra *bullying* es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, están:

- **Se produce entre pares.**
- **Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.**
- **Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de *bullying* se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de *bullying* suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición, serán aún más rechazados o aislados.

Los **agresores** no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo, en muchas ocasiones, marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo, tanto emocional como pedagógico.

Cuando en el Colegio San Miguel se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Acción	Tiempo
<p>Evento, Agresión y/o Amenaza</p> <p>1. Detección</p> <p>Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa. Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar, Profesor jefe y Directivos</p>	
<p>2. Evaluación Preliminar de la situación</p> <p>Responsable: Directivo, docente o asistente que acoge la situación. Acción: Toma de registro de los hechos en ficha de entrevista del estudiante o apoderado, firma de ficha de entrevista. Luego se informa a las autoridades y encargados pertinentes. (Inspector – Encargado de Convivencia – Director).</p>	Primer día
<p>3. Adopción de medidas de urgencia para implicados</p> <p>Responsables: Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Director y Profesor Jefe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a familias. - Entrevistar a los alumnos involucrados. - Derivar a atención especializada. - Alertar a profesores y autoridades del establecimiento. - Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros. 	Primer - Segundo día
<p>4. Diagnóstico de acoso escolar</p> <p>(Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abuso de poder)</p> <p>Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Director.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con actores claves. • Reconstitución de hechos • Análisis de contexto • Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocionales y Sociogramas. • Elaboración de informe de situación • Presentación del caso en Consejo de Profesores • Presentación del caso en Equipo Directivo • Informar a SUPEREDUC si fuese necesario 	Tercer día Cuarto Día

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA (BULLYING)

Acción	Tiempo
Evento, Agresión y/o Amenaza	
<p>5. Aplicación de reglamento de convivencia escolar.</p>	Cuarto día
<p>6. Definición de Plan de intervención Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoger y educar a la víctima • Sancionar y educar al agresor. • Citación a apoderados correspondientes. • Trabajar con observadores involucrados. • Responsables: Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión. <p>Herramientas de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación e informes de responsables. • Derivación e informes de especialistas internos. • Carpeta personal de vida escolar. 	Una semana
<p>7. Evaluación e Informe Final de Plan de Intervención Responsable: Inspector, Profesor(es) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de seguimiento: • Actividades en horas de Orientación • Informe final Director 	Dos meses
<p>8. Control y seguimiento SUPREDUC (si fuese necesario)</p>	Dos meses

Todo lo que no esta contemplado en este reglamento, se resolverá de acuerdo a la normativa vigente, por las autoridades competentes del establecimiento educacional y con las respectivas derivaciones a organismos externos, si así correspondiera.
